

## Resolución Administrativa

Nº 256

2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 44 MAY 2025

VISTO :La copia del CITT № A-297-00011309-25, de fecha 08 de mayo del 2025, mediante el cual otorgan descanso pre y post natal a la servidora Estefany Rosa TORRES ÑAUPA;

## CONSIDERANDO:

Que mediante *El CITT Nº A-297-00011309-25*, de fecha 08 de mayo del 2025, expedido por el médico del Hospital de ESSALUD – Tingo María, donde se otorga a la trabajadora gestante *Estefany Rosa TORRES ÑAUPA*, personal contratado régimen del Decreto Leg. 1057, el descanso Pre y Post Natal por 98 días, a partir del 27 de mayo del 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 26790 Ley de Modernización y Seguridad Social en Salud y sus Normas Reglamentarias, tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del Art. 10º;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo Nº 002-2016-TR, modifica el primer párrafo del art. 16° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, disponiendo que las prestaciones económicas (subsidios) por maternidad se otorguen por noventa y ocho (98) días, los cuales pueden distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto conforme lo elija la madre con la condición de que durante estos periodos no realice trabajo remunerado;

De conformidad con la ley 27444 , D. Leg. 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) y Resolución Directoral Nº 161 -2025-GRH-HTM-DE/UP de fecha 30 de Abril del 2025, que encarga al Econ. Alexander PINEDO RUIZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar el descanso pre y post natal a la servidora *Estefany Rosa TORRES* ÑAUPA, autorizándole a hacer uso de descanso Pre y Post Natal a partir del <u>27 de mayo al 01 de setiembre del 2025</u>, haciendo un total de 98 días, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Notifíquese el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Econ. Alexander Pinedo Ruiz
CEL. 1656
JEFE DE LA OFCINA DE ABMINISTRACIÓN





